SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR INTERVENTOR

-

NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PERSONAS VIAJERAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE TOLEDO. SUB-ÁREA DE TOLEDO, PARA LA ANUALIDAD DE 2026.

Los Municipios de Argés, Bargas, Cobisa, Nambroca y Olías del Rey, mantienen un Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para la mejora en el transporte público interurbano de personas viajeras regulado en diferentes concesiones. Los municipios mencionados aportan a dicho convenio diferentes cantidades dependiendo del porcentaje estipulado.

Vistas las solicitudes de colaboración económica realizadas a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, revisadas las mismas y teniendo en cuenta los importes que los respectivos Ayuntamientos deben aportar al Servicio de Transporte Público.

Visto que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria **2026/1610/46400 "Aportación Área Metropolitana de Toledo"**, creada en el Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo del ejercicio 2026 a tal efecto:

Es intención de la Diputación Provincial, dentro del marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, suscribir un Convenio Marco de Colaboración con los Ayuntamientos de Argés, Bargas, Cobisa, Nambroca y Olías del Rey, para la mejora del Servicio del Transporte Público Interurbano de Personas Viajeras.

Para lo cual, se han establecido una serie de criterios, a la hora de establecer la subvención, que son los siguientes:

La subvención que se concede por la Diputación Provincial de Toledo será el 95% de la cantidad que asume el Ayuntamiento en el Convenio suscrito con la Consejería de Fomento, y en cualquier caso no podrá ser superior a 55.000 euros. Para las solicitudes iguales o inferiores a 6.000 euros recibirán una subvención máxima del 20% de la cantidad asumida por el Ayuntamiento.

En consecuencia, el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Cooperación, consciente de

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 20/10/2026 11:31:55

las dificultades económicas y financieras de los municipios, a la vista del texto del Convenio marco redactado por la Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras, y del informe favorable de la Intervención General de la Corporación, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Declarar el interés provincial del proyecto, que excede del ámbito estrictamente local.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y los Ayuntamientos incluidos en el servicio de transporte público interurbano de viajeros del área metropolitana de Toledo. Sub-Área de Toledo, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE _____, PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PERSONAS VIAJERAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE TOLEDO.SUB-AREA TOLEDO.

En Toledo , a _____ de _____ de dos mil veintiséis.

REUNIDOS

De una parte la **Ilma. Sra. Dª. Concepción Cedillo Tardío**, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General Accidental de la Corporación.

De otra parte, **D/Dª. _____,** Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____,

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de _____está incluido en el Área Metropolitana de Toledo, Sub-Área de Toledo, participando junto con otros municipios en la gestión del servicio de transporte público interurbano de viajeros, según Convenio suscrito con la Consejería de Fomento de la Junta Comunidades de Castilla la Mancha, siendo otorgada la subvención de Diputación para financiar parte de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: La Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, manifiesta su interés en contribuir y colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones que den satisfacción a los intereses públicos municipales y, con el fin de mitigar los costes que los Ayuntamientos incluidos en el Área Metropolitana, tiene aprobada una dotación

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 20/10/2026 11:31:55

económica de **350.000 euros**, en la **aplicación presupuestaria 2026/1610/46400 " Aportación Área Metropolitana de Toledo"** de su Presupuesto General para el 2026, para ser distribuida entre los citados Ayuntamientos, según los criterios establecidos en concepto de subvención económica.

TERCERO.- El Ayuntamiento de _____, en adelante el Ayuntamiento, manifiesta que el servicio de transporte interurbano se está prestando desde el 1 de enero de 2026, viniendo desarrollándose con total normalidad hasta el día de la fecha.

CUARTO.- Que la Diputación, de conformidad con las atribuciones que tiene encomendadas por el artículo 36.1 b) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, consciente de las necesidades e insuficiencia de medio económicos del Ayuntamiento, ha evaluado positivamente la colaboración económica con este Ayuntamiento, permitiendo la prestación del servicio de transporte interurbano en beneficio de los ciudadanos de la provincia.

Por todo ello, de conformidad con lo expuesto y con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.
El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración económica entre las partes firmantes para la **MEJORA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE PERSONAS VIAJERAS**, pertenecientes al Área Metropolitana de Toledo, Sub-Área de Toledo, por el que la Diputación compromete una subvención **por un importe máximo de ……euros** para el presente ejercicio 2026, a favor del Ayuntamiento de _____.

SEGUNDA.- Régimen de financiación.
La subvención económica cuantificada en la estipulación primera se hará efectiva anualmente al Ayuntamiento de _____, de una sola vez y con cargo a la aplicación presupuestaria **2026/1610/46400 "Aportación a Convenio Área Metropolitana de Toledo"** de su Presupuesto General para el 2026**,** previa solicitud del Ayuntamiento a la Diputación.

TERCERA.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento.
El Ayuntamiento asume el compromiso de realizar las siguientes obligaciones:

a).- La permanencia en el presente Convenio de Colaboración hasta el 31 de diciembre de 2026 en los términos pactados.
b).- La justificación del gasto realizado con cargo a su Presupuesto según liquidación practicada por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, facturas y documento contable de haber realizado el pago.
c).- Trasladar a la Diputación Provincial cualquier informe o incidencia resultante de la gestión del

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 20/10/2026 11:31:55

servicio de transporte convenido.

CUARTA.- Obligaciones que asume la Diputación.
La Diputación asume el compromiso de realizar las siguientes obligaciones:

a).- El pago de la subvención económica referida en la Estipulación Primera.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención al Ayuntamiento.
Una vez el Ayuntamiento haya remitido la documentación suficiente y justificativa del gasto realizado (apartado b) de la estipulación tercera), el pago de la subvención comprometida por la Diputación se efectuará a la Corporación Municipal previa petición expresa de este.

La justificación de dicho Convenio se fija como plazo máximo en **tres meses** desde la finalización de la vigencia del mismo.

La falta de justificación, la justificación incompleta o su presentación por el Ayuntamiento fuera de plazo, podrá dar lugar a la resolución del Convenio y, en su caso, a la exigencia del reintegro de su importe.

SEXTA.- Extinción del Convenio.
El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio conllevará el reintegro de las cantidades ya abonadas, por la Diputación, que no hubieren sido invertidas y/o justificadas en la financiación del servicio de transporte convenido

SÉPTIMA.- Legislación aplicable.
El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas aplicables.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio, prorroga y modificación.
La vigencia del presente Convenio concluirá, el día 31 de diciembre de 2026.

Excepcionalmente, a instancia documentada y motivada del Ayuntamiento interesado este Convenio podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de 6 meses mediante acuerdo expreso.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 20/10/2026 11:31:55

La modificación del convenio requiera el acuerdo unánime de las partes firmantes y deberá formalizarse mediante una adenda.

NOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Área de Cooperación e Infraestructuras, o aquel designado por éste o que le sustituya. Éste también se ocupara del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

La Diputación Provincial de Toledo podrá comprobar e inspeccionar, en cualquier momento, la realización de la actuación y cuanto crea necesario sobre asuntos relacionados con la misma, pudiendo solicitar del beneficiario/a de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunos.

El Ayuntamiento estará obligado a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del servicio o actuación objeto de las mismas. Asimismo, estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por los órganos competentes, así como al control financiero de la Intervención de la Diputación Provincial de Toledo.

La Diputación Provincial de Toledo podrá efectuar controles de la existencia física de las actuaciones justificadas en los Convenios de la misma naturaleza empleando técnicas de muestreo, utilizando una muestra suficientemente representativa. En el caso de que se realizase esta muestra, la misma será concretada mediante Instrucción del Área de Cooperación e Infraestructuras. Cuando por cualquier motivo se realice un control, por parte del personal de los servicios del Área de Cooperación e Infraestructuras, este se realizará por personal técnico competente por razón de la materia.

DÉCIMA.- Modificación resolución, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes bases y en el acuerdo de concesión, por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada norma legal.

DECIMOPRIMERA.- Publicidad.

1. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en los servicios o suministros objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquélla estime oportunos.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 20/10/2026 11:31:55

2. La Diputación de Toledo publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de esta Bases.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

TERCERO: Aprobar la aportación económica de **214.819,00 euros** para el cumplimiento del citado convenio, y consecuentemente la autorización y disposición de gastos, con cargo a la **aplicación presupuestaria 2026/1610/46400 "Aportación Área Metropolitana de Toledo"** del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2026 de acuerdo a la siguiente distribución financiera a favor de los Ayuntamientos que, asimismo, se indican:

CONVENIO TRANSPORTE PUBLICO AREA METROPOLITANA DE TOLEDO 2026 (ASTRA)	
MUNICIPIO	**APORTACIÓN ECONOMICA DIPUTACION**
ARGÉS	55.000,00 €
BARGAS	26.326,00 €
COBISA	55.000,00 €
NAMBROCA	23.493,00 €
OLÍAS DEL REY	55.000,00 €
TOTAL	**214.819,00 €**

CUARTO: Autorizar a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 20/10/2026 11:31:55